INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

La Ceja, Febrero 21 de 2020

Señores
INVERSIONES ASKELLA S.A.S.
Calle 34 C No. 88 B 66 APTO 1603
Cel. 3137225620
Medellín-Antioquia
inversionesaskella@hotmail.com

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 003-2020

Respetado Señor JUAN JOSE ORREGO LOZANO, representante legal de la empresa **INVERSIONES ASKELLA S.A.S.**:

Me permito informarles que el **EPMSC LA CEJA DEL INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 19 de Febrero de 2020, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 0003 de 2020. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.
A continuación ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 003 de 2020 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**003 de 2020.**
CONTRATISTA	**INVERSIONES ASKELLA S.A.S** **NIT. 901332033-6**
	Representante Legal JUAN JOSE ORREGO LOZANO Identificación: C.C. No. 15.272.677 DE YARUMAL
	Dirección Comercial: Calle 34 C No. 88 B 66 APTO 1603
	Teléfonos: **Celular: 3137225620**
	Email Comercial: inversionesaskella@hotmail.com
OBJETO	"Contratar el suministro de bebidas no alcohólicas para la venta en el expendio al personal interno del EPMSC LA CEJA del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC."
ALCANCE DEL OBJETO	a) Entregar los elementos de a que se refiere el objeto del contrato con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo. b) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo de ejecución del contrato. c) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

LISTADO BEBIDAS		
No.	**ELEMENTOS**	**ESPECIFICACIONES**
1	Bebida gaseosa	Pet 400ml x 15 unidades, no retornable, información nutricional x porción (240ml): Calorías 70, Grasa Total 0%, Sodio 20 mg 1%, Total carbohidratos 18g 6%, azúcares 18g, proteína <1 g. Color rosado

2	Bebida gaseosa	Pet 400ml x 15 unidades, no retornable, información nutricional x porción (240ml): Calorías 70, Grasa Total 0%, Sodio 10 mg 0%, Total carbohidratos 18g 6%, azúcares 17g, proteína 0g.
3	Bebida gaseosa	Pet 400ml x 15 unidades, no retornable, información nutricional x porción (240ml): Calorías 70, Grasa Total 0%, Sodio 5 mg 0%, Total carbohidratos 18g 6%, azúcares 18g, proteína 0 g. Color negro
4	Bebida hidratante	Pet 500ml x 6 unidades, sabores surtidos
5	Jugo a base de fruta pasteurizado	Pet 500ml x 15 unidades, ácido cítrico, sabor a naranja, información nutricional x porción (200ml): Calorías 170, Grasa Total 6gr 9%, grasa saturada 4% gr, Sodio 340gr 14%, Total carbohidratos 25g 8%, proteína 6gr. Vitamina A y D.
6	Bebida con sabor a té	Pet 500ml x 12 unidades, Información nutricional por 8fl oz (240ml): Calorías 90, Grasa total 0, Sodio 35mg 1%, carbohidratos 22 7%, proteína 0, azúcares 22g.
7	Bebida gaseosa light	Pet 400ml x 15 unidades, no retornable, sabores surtidos.
8	Bebida láctea con avena	Bolsa 6 unidades x 200ml, sabor a canela
9	Leche ultrapasteurizada larga vida y saborizada	Bolsa x 6 unidades de x 200ml cada una, sabor a vainilla, fresa y chocolate. Enriquecida con vitaminas A, B1, B12, D3 y Niacina.
10	Leche ultrapasteurizada (UTH) entera larga vida	x 200ml, con vitaminas A y D3, información nutricional x 6.7fl oz (200ml): Calorías 110, Grasa total 6g 9%, Colesterol 25mg 8%, Sodio 110mg 5%, Carbohidratos 9g 3%, Proteína 6g 12%
11	Leche UTH deslactosada larga vida	X caja tetrapack de 1000ml, con vitaminas A y D3, información nutricional x 6.7fl oz (200ml): Calorías 90, Grasa total 3g 5%, Colesterol 10mg 3%, Sodio 165mg 4%, Carbohidratos 10g 3%, Proteínas 6g 12g
12	Jugo de naranja en bolsa	Paquete x 6 bolsas de 250ml cada una, alto en vitamina C, información nutricional x 100cm3: Calorías 20, Carbohidratos 6 2%, Proteína 0, Vitamina C 46 80%
13	Yogur	Paquete de 6 bolsas x 200 ml cada una, elaborado en leche semisdescremada, sabores surtidos (mora, melocotón y fresa)

ESPECIFICACIONES ADICIONALES
El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos, en coordinación con el supervisor de los contratos.
Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen. EL EPMSC LA CEJA NO ACEPTA PRODUCTOS REMANUFACTURADOS.
Los productos deben ser de marcas reconocidas y de excelente calidad.

	En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio NO será reajustado durante la ejecución del contrato. El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación. Los productos suministrados deberán estar en perfecto estado de conservación al momento de a entrega. La entrega de los productos debe realizarse dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud del pedido realizado por el establecimiento. Las especificaciones técnicas descritas son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. Los productos deben tener Registro INVIMA vigente. Los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios del EPMSC LA CEJA por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos, por tal motivo acepta que el EPMSC LA CEJA termine y liquide el contrato antes del tiempo estipulado o de ejecutar el total de los recursos, si el recaudo de ingresos no se logra.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Ceja del INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) El Contratista asumirá los gastos de transporte para la entrega de los bienes objeto del presente proceso el cual deberá ser entregado de conformidad al lugar de entrega estipulado en el estudio previo, la invitación pública y la aceptación de la oferta. c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. d) Garantizar la calidad de los elementos objeto del contrato a celebrarse. e) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los elementos dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías). f) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al EPMSC LA CEJA – INPEC. g) Entregar los elementos en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. h) Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos. (si aplica). i) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad. Para tal efecto se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato informará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los bienes en mal estado. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas que hay lugar. j) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. k) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
m) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO LA CEJA DEL INPEC</td><td>• Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
• Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
• Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
• Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
• Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
• Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
• Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio y hasta agotar el rubro asignado o hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, lo que suceda primero.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato inicialmente es de Veinticinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Trecientos Pesos ($25.198.300) M/Cte. Incluido IVA.
<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL UNITARIO</th></tr>
<tr><td>Bebida gaseosa. Pet 400ml x 15 unidades, no retornable, información nutricional x porción (240ml): Calorías 70, Grasa Total 0%, Sodio 20 mg 1%, Total carbohidratos 18g 6%, azúcares 18g, proteína <1 g. Color rosado</td><td>$23.100</td><td>$23.1000</td></tr>
<tr><td>Bebida gaseosa. Pet 400ml x 15 unidades, no retornable, información nutricional x porción (240ml): Calorías 70, Grasa Total 0%, Sodio 10 mg 0%, Total carbohidratos 18g 6%, azúcares 17g, proteína 0g.</td><td>$23.100</td><td>$23.100</td></tr>
<tr><td>Bebida gaseosa. Pet 400ml x 15 unidades, no retornable, información nutricional x porción (240ml): Calorías 70, Grasa Total 0%, Sodio 5 mg 0%, Total carbohidratos 18g 6%, azúcares 18g, proteína 0 g. Color negro</td><td>$23.100</td><td>$23.100</td></tr>
<tr><td>Bebida hidratante. Pet 500ml x 12 unidades, sabores surtidos</td><td>$14.850</td><td>$14.850</td></tr>
<tr><td>Jugo a base de fruta pasteurizado. Pet 500ml x 15 unidades, ácido cítrico, sabor a naranja, información nutricional x porción (200ml): Calorías 170, Grasa Total 6gr 9%, grasa saturada 4% gr, Sodio 340gr 14%, Total carbohidratos 25g 8%, proteína 6gr. Vitamina A y D.</td><td>$26.400</td><td>$26.400</td></tr>
<tr><td>Bebida con sabor a té. Pet 500ml x 12 unidades, Información nutricional por 8fl oz (240ml): Calorías 90, Grasa total 0, Sodio 35mg 1%, carbohidratos 22 7%, proteína 0, azúcares 22g.</td><td>$12.650</td><td>$12.650</td></tr>
<tr><td>Bebida gaseosa light. Pet 400ml x 15 unidades, no retornable, sabores surtidos.</td><td>$23.100</td><td>$23.100</td></tr>
<tr><td>Bebida láctea con avena. Bolsa 6 unidades x 200ml, sabor a canela</td><td>$6.765</td><td>$6.765</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Leche ultrapasteurizada larga vida y saborizada. Bolsa x 6 unidades de x 200ml cada una, sabor a vainilla, fresa y chocolate. Enriquecida con vitaminas A, B1, B12, D3 y Niacina.	$4.290	$4.290
Leche ultrapasteurizada (UTH) entera larga vida. x 200ml, con vitaminas A y D3, información nutricional x 6.7fl oz (200ml): Calorías 110, Grasa total 6g 9%, Colesterol 25mg 8%, Sodio 110mg 5%, Carbohidratos 9g 3%, Proteína 6g 12%	$1.100	$1.100
Leche UTH deslactosada larga vida. X caja tetrapack de 1000ml, con vitaminas A y D3, información nutricional x 6.7fl oz (200ml): Calorías 90, Grasa total 3g 5%, Colesterol 10mg 3%, Sodio 165mg 4%, Carbohidratos 10g 3%, Proteínas 6g 12g	$3.520	$3.520
Jugo de naranja en bolsa. Paquete x 6 bolsas de 250ml cada una, alto en vitamina C, información nutricional x 100cm3: Calorías 20, Carbohidratos 6 2%, Proteína 0, Vitamina C 46 80%	$3.410	$3.410
Yogur. Paquete de 6 bolsas x 200 ml cada una, elaborado en leche semisdescremada, sabores surtidos (mora, melocotón y fresa)	$3.916	$3.916

El valor del contrato podrá ajustarse según la necesidad del expendio del establecimiento, puesto que la compra de los elementos depende directamente de los recursos captados a través de la venta que se realice hasta el plazo establecido.
La entidad podrá ajustar la cantidad de elementos previstos para cada ítem dadas las necesidades, hasta el agotamiento del valor del presupuesto oficial.

FORMA DE PAGO:

Se pagará al Contratista a través de pagos parciales, previa presentación de la factura correspondiente, recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además el contratista debe anexar la certificación de pago se seguridad social y aportes parafiscales cuando corresponda (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828). El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.
Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del INPEC previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Compras y Retención en la fuente IVA (en caso de que aplique), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del INPEC o costo para ella.
Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **Veinticinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Trecientos Pesos ($25.198.300) M/Cte.** (incluido o excluido de IVA, según el caso) y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado en el CDP- No. 320 de fecha 27 de Enero de 2020, Unidad/Subunidad Ejecutora Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario La Ceja - INPEC, DEPENDENCIA 12-08-00-514 EPMSC LA CEJA – Gestión INPEC-, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-004 Bebidas(Bebidas expendio y asaderos, restaurantes, comidas rápidas) FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Bebidas no alcohólicas expendio, Expedido por Dg. Sebastián Medina Correa - INPEC., por valor de $(25.198.300) M/CTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En consideración, al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas y el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantía.
CLAÚSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	El incumplimiento de las obligaciones del convenio serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, el EPMSC LA CEJA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. Si el incumplimiento es parcial por parte del CONTRATISTA, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la caducidad, éste reconocerá y pagará al EPMSC LA CEJA, una multa equivalente al cinco por mil (5X1000) del valor del Contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la Ley 1150 de2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción). En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, el EPMSC LA CEJA, hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de cualquier cantidad que adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma del contrato.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Dg. RAMIREZ LOPEZ JAVIER, Responsable del Área de Expendio del EPMSC LA Ceja del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, o quien haga sus veces. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	La entrega de los elementos requeridos se realizará en las instalaciones del EPMSC LA CEJA del INPEC, ubicado en la Carrera 18 No. 20 – 54 del municipio de La Ceja – Antioquia. Los despachos deben realizarse según la necesidad del expendio del establecimiento.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros No. 02902466544 a nombre de: INVERSIONES ASKELLA S.A.S. de Bancolombia.

Atentamente,

ÁLVARO NICOLÁS CABRERA SOLARTE
Director del Establecimiento

Revisó: Álvaro Nicolás Cabrera Solarte
Elaboró: Dg. Sebastián Medina Correa
Fecha: febrero 21 de 2020